



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 78 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 MAR 2020

VISTO:

El OFICIO N° 046-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OCI-D, Resolución Directoral Regional N° 25-2020-GRA/GR-GGGRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, sobre renovación de contrata de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se amplía el periodo de contrato, mediante ADDENDA al mencionado Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-2020), que aprueba Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 25-2020-GRA/GR-GGGRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 03 de febrero del 2020, se ha resuelto contratar al personal restituido por mandato judicial y a los comprendidos dentro de los alcances de la Ley 24041 y otros; contrato que ha concluido al 29 de febrero del 2020, en ese contexto se hace necesario la renovación de la misma a partir del 01 de marzo al 30 de abril del año en curso, mediante ADDENDA a la mencionada Resolución;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000233-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de febrero del 2020, sobre Alcances de la prohibición de incorporación de personal del Decreto Legislativo N° 276, dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, en el ítem 2.6 precisa: Es preciso resaltar que aquellas personas que fueron declaradas ganadoras de un proceso de selección y cuyo contrato bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276 , se encontró vigente al 24 de enero del





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 78 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **12 MAR 2020**

2020, continuaran prestando sus servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ADDENDA, a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 25-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 03 de febrero del 2020, por servicios personales de los trabajadores indicados en el cuadro que yace líneas abajo, con cargo al presupuesto de las plazas presupuestadas y niveles remunerativos establecidas en los documentos técnicos de gestión, para que cumplan funciones asignadas por los jefes inmediatos en las distintas Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/ CNP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
1	LAURENTE LA ROSA, Thalía Giovanna	11	SPF	01-03-2020 al 30-04-2020	Cumpla Funciones en la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-2020), en



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 78 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **12 MAR 2020**

concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13: Contratos a plazo fijo**; y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales**, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

